

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-13046-14-1040

1040-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,119.0
Muestra Auditada	65,115.6
Representatividad de la Muestra	75.6%

Respecto de los 1,659,359.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, que ascendieron a 86,119.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 65,115.6 miles de pesos, que representan el 75.6%.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de control**

- El municipio tiene normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Actividades de control

- El municipio comprobó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- El municipio no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se estableció un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No comprobó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- El municipio no comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; sin embargo carece de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no tiene un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Información y comunicación.

- El municipio no comprobó que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; tampoco sobre

la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; ni de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio evalúa los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y hace el seguimiento correspondiente; asimismo, revisa si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por los responsables así como auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

16-D-13046-14-1040-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo enteró en los primeros diez meses del año y por partes iguales los 86,119.0 miles de pesos asignados al

municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, para el FISMDF 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicados.

3. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2016, por lo que se obtuvieron rendimientos por 339.7 miles de pesos.

4. Se identificaron seis transferencias de la cuenta del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias del municipio por 8,561.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la cuenta del fondo antes de la auditoría, así como los intereses por la disposición de los recursos por 7.5 miles de pesos.

PRÉSTAMOS A OTRAS CUENTAS DEL MUNICIPIO

(miles de pesos)

Núm. Cheque	Fecha	Importe Préstamo	Devolución	Intereses reintegrados
1	05/04/2016	1,500.0		
2	20/05/2016	2,910.4		
3	24/05/2016	608.0		
5	25/05/2016	1,400.0		
6	27/05/2016	1,500.0		
8	01/06/2016	642.7		
	15/06/2016		1,000.0	
	15/06/2016		1,500.0	
	21/06/2016		1,000.0	
	28/06/2016		642.7	
	05/07/2016			0.2
	14/07/2016			0.2
	26/07/2016		608.0	
	26/07/2016		500.0	
	26/07/2016		400.0	
	26/07/2016		2,076.6	
	29/07/2016		400.0	
	29/07/2016		352.4	
	29/07/2016		81.4	3.0
	07/09/2016			4.1
		8,561.1	8,561.1	7.5

FUENTE: Estados de la cuenta bancaria y auxiliares contables del municipio.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron seis transferencias de la cuenta del FISMDF 2016 a otras cuentas bancarias del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-002, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se identificó un pago erróneo por 172.2 miles de pesos, el 17 de noviembre de 2016, que se reintegró el 25 de noviembre de 2016, sin los intereses correspondientes, por la disposición del recurso, cifrados en 0.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión realizaron un pago erróneo de la cuenta del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-004, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La institución bancaria con la que se abrió la cuenta del FISMDF 2016 cobró de manera improcedente 45.4 miles de pesos por concepto de “ISR pagado por intereses generados en la cuenta”, y no se solicitó a la institución bancaria el reintegro del ISR pagado con el FISMDF 2016, y retenido indebidamente el cual resultó de intereses generados en la cuenta del fondo.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión no solicitaron la devolución de 45.4 miles de pesos del FISMDF 2016 por concepto de “ISR pagado por intereses generados en la cuenta” y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-010, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del importe observado.

16-D-13046-14-1040-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 45,426.00 pesos (cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados, por no haber solicitado a la institución bancaria el reintegro del ISR pagado con el FISMDF 2016 y retenido indebidamente, el cual resultó de intereses generados en la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Registros contables y documentación soporte

7. El municipio registró y controló en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, implantó el 84.6% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

9. Al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, le fueron entregados 86,119.0 miles de pesos del FISMDF 2016 y, durante su administración, se generaron intereses por 339.7 miles de pesos más 7.5 miles de pesos por intereses reintegrados por préstamo, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 86,466.2 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se devengaron y pagaron 82,500.8 miles de pesos que representaron el 95.4% del recurso disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 4.6%, que equivale a 3,965.4 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2017 se devengaron y pagaron 85,311.3 miles de pesos que representaron el 98.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.3%, que equivale a 1,154.9 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2017

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Devengado	% vs. Devengado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	11	18,865.4	22.1	21.8
Drenaje y Letrinas	15	22,374.0	26.1	25.9
Alcantarillado	4	4,614.1	5.4	5.3
Urbanización	6	3,632.4	4.3	4.2
Electrificación rural y de colonias pobres	18	6,595.2	7.7	7.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	18	6,861.0	8.0	7.9
Mejoramiento de vivienda	17	17,290.8	20.3	20.0
Otros Proyectos	8	3,117.9	3.7	3.6
Gastos Indirectos	4	1,950.0	2.3	2.3
SUBTOTAL	98	85,300.8	99.9	98.6
Comisiones Bancarias		10.5	0.1	0.1
TOTAL DEVENGADO	98	85,311.3	100.0	98.7
Subejercicio		1,154.9		1.3
Total Disponible	132	86,466.2	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos del FISMDF 2016 durante el ejercicio fiscal correspondiente y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-006, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13046-14-1040-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,154,921.08 pesos (un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veintiún pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos generados desde la determinación del subejercicio y hasta la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos no devengados al 30 de abril de 2017 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido con la Ley de

Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

10. El municipio invirtió 10,752.7 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 12.5% de los recursos asignados, en tanto que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio fue del 16.1%, determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, por lo que no se cumplió con esta restricción de gasto.

La Contraloría Municipal San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión se destinaron el 12.5% de los recursos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, cuando debió ser al menos del 16.1% y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-008, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da promovida esta acción.

11. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2016 en obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; asimismo, estas obras y acciones están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

12. El municipio destinó 60,600.2 miles de pesos del FISMDF 2016, que representan el 70.4% de los recursos asignados, en obras de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es del 70.0%; en tanto que invirtió 22,750.6 miles de pesos, 26.4%, en obras de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE
2017

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	64	60,600.2	70.4
Complementarios	30	22,750.6	26.4
TOTAL PAGADO	94	83,350.8	96.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos, Nivel Financiero y los principales indicadores de desempeño; asimismo, los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión.

14. Se constató que el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no dispone de un Plan Anual de Evaluación, y no evaluó el desempeño del FISMDF establecido por la normativa.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron un Plan Anual de Evaluación, ni evaluaron el desempeño del FISMDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente con el núm. SFO-ASF-CM-2017-012, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da como promovida esta acción.

15. La información financiera proporcionada por el municipio no coincide con la reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016, por 1,138.4 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información reportada a la SHCP con la registrada en su contabilidad y, para tales efectos, radicó el asunto en el Procedimiento Administrativo con el núm. SFO-ASF-CM-2017-014, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, al término del ejercicio se dio a conocer los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

17. De una muestra de 58 contratos de obra pública pagados con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que 25 contratos se adjudicaron de manera directa, 17 mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, 12 mediante licitación pública y 4 contratos de realizaron mediante convenio con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), donde esta última se encargó de ejecutar las obras, y se constató que en todos los casos el proceso se realizó de conformidad con la normativa y, en los supuestos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

18. Se comprobó que en los 58 contratos de obra pública que forman parte de la muestra de auditorías pagadas con recursos del FISMDF 2016, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos y el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, además mediante inspección física; se comprobó que los volúmenes estimados corresponden a lo ejecutado en las obras.

19. Mediante la revisión de 58 contratos de obra pública que forman parte de la muestra de auditoría, se comprobó que 50 expedientes unitarios no cuentan con Acta Entrega-Recepción y en 33 casos no se cuentan con fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en 50 expedientes de obra pública pagadas con recursos del FISMDF

2016 el acta de entrega-recepción y en 33 las fianzas de vicios ocultos y, para tales efectos, radicó los asuntos en los expedientes núms. SFO-ASF-CM-2017-018 y SFO-ASF-CM-2017-016, ambos de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Mediante la revisión de 58 expedientes unitarios que forman la muestra de auditoría y mediante visita física de las obras, se comprobó que 22 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2016, por un monto de 24,140.5 miles de pesos, no están operando debido a que la Comisión Federal de Electricidad no las ha energizado, como se enuncian a continuación:

OBRAS QUE NO OPERAN

(Miles de pesos)

No.	No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO
1	2016/FAISM046026	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	201.9
2	2016/FAISM046036	CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA	3,369.1
3	2016/FAISM046053	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	725.4
4	2016/FAISM046080	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	660.0
5	2016/FAISM046081	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	430.0
6	2016/FAISM046087	CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA	3,365.0
7	2016/FAISM046027	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	77.3
8	2016/FAISM046078	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	257.4
9	2016/FAISM046082	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	364.5
10	2016/FAISM046077	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	3,322.6
11	2016/FAISM046076	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	3,322.6
12	2016/FAISM046084	CONSTRUCCION DE CARCAMO DE AGUA POTABLE	659.5
13	2016/FAISM046022	AMPLIACION DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL VERGEL	627.3
14	2016/FAISM046023	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	392.2
15	2016/FAISM046024	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA CALLE CUACAMOTITLA	245.8
16	2016/FAISM046025	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	867.5
17	2016/FAISM046028	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	487.6
18	2016/FAISM046029	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA LIBRAMIENTO ATEMPA	158.5
19	2016/FAISM046030	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA BARRIO MILCAHUATL-CORRALZINTLA Y CUATATANAMEL	383.3
20	2016/FAISM046033	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA BARRIO ACHIYOTL-VALENTIN BAUTISTA	149.6
21	2016/FAISM046037	CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA	3,337.2
22	2016/FAISM046083	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA BARRIO OCTAYO-PILIXTAHUAC	736.2
		TOTAL	24,140.5

FUENTE: Expedientes de obra, estados de cuenta bancarios, Registros Contables y la verificación física de las obras

La Contraloría Municipal San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aseguraron la operación de 22 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016, una vez que fueron concluidas, por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-020, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13046-14-1040-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,140,542.05 pesos ((veinticuatro millones ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 05/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en

la cuenta del fondo, por haber pagado 22 obras con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 que fueron concluidas pero no operan, por lo que no están brindando el beneficio programado a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

21. Se constató que 15 obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2016 no fueron concluidas dentro del periodo de ejecución contratado, por causas imputables al contratista, y se constató que no se aplicaron las penas convencionales por un monto de 667.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO APLICARON PENAS CONVENCIONALES
(MILES DE PESOS)

No.	No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INICIO	TÉRMINO	MONTO DE FIANZA
1	2016/FAISM046026	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA	4-7-16	31-8-16	21.1
2	2016/FAISM046080	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	30-7-16	31-8-16	69.5
3	2016/FAISM046081	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	30-7-16	31-8-16	45.3
4	2016/FAISM046027	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	4-7-16	31-8-16	12.4
5	2016/FAISM046078	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	30-7-16	31-8-16	26.9
6	2016/FAISM046082	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	30-7-16	31-8-16	38.2
7	2016/FAISM046022	AMPLIACION DE ENERGIA ELÉCTRICA EN EL VERGEL	14-7-16	31-8-16	65.7
8	2016/FAISM046023	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	4-7-16	31-8-16	49.7
9	2016/FAISM046024	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA CALLE CUACAMOTITLA	4-7-16	31-8-16	30.8
10	2016/FAISM046025	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	14-7-16	31-8-16	107.8
11	2016/FAISM046028	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA	4-7-16	31-8-16	51.1
12	2016/FAISM046029	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA LIBRAMIENTO ATEMPA	4-7-16	31-8-16	16.6
13	2016/FAISM046030	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA BARRIO MILCAHUATL-CORRALZINTLA Y CUATATANAMEL	4-7-16	31-8-16	40.1
14	2016/FAISM046033	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA BARRIO ACHIYOTL-VALENTIN BAUTISTA	4-7-16	31-8-16	15.6
15	2016/FAISM046083	AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA BARRIO OCTAYO-PILIXTAHUAC	40-7-16	31-8-16	77.1
TOTAL					667.8

FUENTE: Expedientes de obra, estados de cuenta bancarios, Registros Contables y la verificación física de la Obras.

La Contraloría Municipal San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron penas convencionales en 15 obras pagadas con recursos del FISMDF 2016, y que no fueron concluidas dentro del periodo de ejecución contratado por causas imputables a los contratistas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-022, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13046-14-1040-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 667,819.91 pesos (seiscientos sesenta y siete mil ochocientos diecinueve pesos 91/100 M.N.), más los

rendimientos generados por penas convencionales no aplicadas en 15 obras pagadas con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2016 que no fueron concluidas en el periodo establecido, por causas imputables a los contratistas; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

22. Se constató que el municipio no ejecutó con el FISMDF 2016 obras en la modalidad de Administración Directa.

23. Se determinó que el municipio no realizó adquisiciones o solicitó servicios con recursos del FISMDF 2016.

Gastos Indirectos

24. Se comprobó que el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, a través de la Dirección de Obras Públicas, ejerció 1,950.0 miles de pesos, por concepto de Gastos Indirectos en la realización de estudios y la evaluación de proyectos, importe que representó el 2.3% de lo asignado, por lo que no rebasó el 3.0% que establece como máximo la normativa.

25. El municipio, a través de la Dirección de Obras Públicas, ejerció 900.0 miles de pesos por concepto de Gastos Indirectos en la realización de estudios y la evaluación de proyectos para la obra denominada "PUENTE TALOL EN LA LOCALIDAD DE ORIZATLÁN", el cual no se ha ejecutado porque no ha sido autorizado el proyecto por la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, por lo que no se ha materializado la obra para el beneficio a la población objetivo del fondo.

La Contraloría Municipal San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, pagaron la realización de estudios y evaluación de proyectos para la obra denominada "Puente Talol en la Localidad de Orizatlán", sin que se asegurara su realización, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-024, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

16-D-13046-14-1040-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 900,000.00 pesos (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMDF 2016 por la realización del estudio de una obra que no se ha realizado, por lo que no se ha brindado el beneficio a la población objetivo del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

26. Se constató que el municipio ejerció 1,050.0 miles de pesos, por concepto de Gastos Indirectos en la realización de tres estudios y la evaluación de proyectos, los cuales no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; aunado de que estos proyectos no se han llevado a cabo, como se indica a continuación:

ESTUDIOS REALIZADOS CON GASTOS INDIRECTOS SIN DOCUMENTACIÓN
JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA
(Miles de pesos)

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
MODERNIZACIÓN DEL TRAMO CARRETERO HUILONA-NEXPA	350.0
MODERNIZACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SALTO DEL TIGRE-LOS HUMOS	350.0
MODERNIZACIÓN DEL TRAMO CARRETERO SAN FELIPE-TALOL 4a. ETAPA	350.0
TOTAL	1,050.0

FUENTE: Expedientes de obra, estados de cuenta bancarios, Registros Contables.

La Contraloría Municipal San Felipe Orizatlán, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron pagos por conceptos de gastos de indirectos en la realización de estudios y evaluación de proyectos, que no cuentan con documentación justificativa y comprobatoria del gasto; además que de que los proyectos no se han llevado a cabo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-026, de fecha 26 de junio de 2017, por lo que se da promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del importe observado.

16-D-13046-14-1040-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,050,000.00 pesos (un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMDF 2016 en la realización de 3 estudios y la evaluación de proyectos, de los cuales no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; aunado de que estos proyectos no se han llevado a cabo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Desarrollo Institucional

27. Se verificó que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. Al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, le fueron transferidos por el fondo un total de 86,119.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 339.7 miles de pesos más 7.5 miles de pesos por intereses reintegrados por préstamo, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 86,466.2 miles de pesos y el devengado al 31 de diciembre de 2016 fue del 95.4% del disponible, es decir, a esta fecha el municipio devengó 82,500.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión 30 de abril de 2017, el recurso no devengado significó el 1.3% del disponible, es decir 1,154.9 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la

población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.8%, esto es 83,350.8 miles de pesos, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento a la vivienda un total de 65,125.4 miles de pesos que representan el 75.6% de los recursos asignados del FISMDF 2016, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.4% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 26.4% de lo gastado se aplicó en proyectos de incidencia complementaria que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 58 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, de las cuales 22 no estaban en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de San Felipe Orizatlán del Estado de Hidalgo tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.1% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 96.8% de lo gastado y se destinó el 70.4% a proyectos de contribución directa; sin embargo, las obras terminadas no estaban brindando el beneficio programado al no estar en operación.

Se destinaron recursos de gastos indirectos para la realización de tres estudios y la evaluación de proyectos que no se ha realizado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto asignado)	95.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2017) (% pagado del monto asignado)	99.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	12.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	75.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	26.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

La Contraloría Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones correspondientes para el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo y, para tales efectos, radicó los asuntos en el expediente núm. SFO-ASF-CM-2017-026, de fecha 27 de junio de 2017, por lo que se da como promovida la acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 26,803.7 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,154.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 14 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,115.6 miles de pesos, que representó el 75.6% de los 86,119.0 miles de pesos transferidos al municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio gastó el 95.8% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2017), el 99.1%, esto generó opacidad en la fiscalización efectiva de los recursos no gastados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 26,803.7 miles de pesos, el cual representa el 42.9% de la muestra auditada, asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,154.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, existen diferencias entre la información financiera proporcionada por el municipio con la reportada a la SHCP; no se dispone de un Plan Anual de Evaluación y no se evaluó el desempeño del FISMDF, lo que limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 83,350.8 miles de pesos (96.8% de lo asignado) en obras que atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron en localidades que están integradas en las zonas de atención prioritaria urbanas y rurales, y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, 45.4 miles de pesos (0.1% de lo asignado) se pagaron en rubros no contemplados en la normativa y se registró un subejercicio del 1.3%.

Se destinaron recursos de gastos indirectos para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que no se han realizado, y 22 obras que no operan, debido a que no hay conexión con la Comisión Federal de Electricidad, y que ya están concluidas.

No se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que para estas áreas se destinó el 12.5% de lo asignado, cuando debió ser al menos el 16.1%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 70.4% cuando debió ser al menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en el municipio, en conjunto, se destinó el 75.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracciones I y II último párrafo, y 49, párrafo segundo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 54, fracción I, inciso a).
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Artículo 95 Quinquies.

Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el presupuesto de egresos del estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2016, Artículo 30. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, Artículo 54, fracción XII, 66 y 73.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, Artículos 62, 63, 64, 103, fracción XVI, 143, 144, 145, 146, 147, 149 y 150.

Numeral 2.5 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número PM/SFO/0090/2017 de fecha 28 de junio de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 9, 20, 21, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN CERTIFICADA.
 AUDITORIA NUMERO: 1040-DS-GF.
 ORGANO FISCALIZADOR: AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
 OFICIO: PM/SFO/0090/2017
 FECHA: 28 DE JUNIO 2017

LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZACO
 DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E

CON ATENCION LIC. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRON
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORIA
 SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO, Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito, y con fundamento en los articulos 1, 8, 115 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos, articulos 1, 115 de la Constitucion Politica del Estado de Hidalgo, en atención al oficio numero DARFT "C.2"/103/2017, de fecha 16 de Junio del año 2017, donde se anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, respecto de la Auditoria numero 1040-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, revision de la Cuenta Pública 2016, hago entrega de la siguiente documentacion debidamente certificada:

ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACION				
No. OBSERVACION	No. PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	FECHA DE ACUERDO	NUMERO DE FOJAS CERTIFICADAS
05	2.1	SFO/ASF/CM/2017-002	26 DE JUNIO 2017	TRES
06	3.1	SFO/ASF/CM/2017-004	26 DE JUNIO 2017	TRES
09	5.1	SFO/ASF/CM/2017-006	26 DE JUNIO 2017	TRES
10	5.1	SFO/ASF/CM/2017-008	26 DE JUNIO 2017	TRES
12	5.1	SFO/ASF/CM/2017-010	26 DE JUNIO 2017	TRES
15	6.2	SFO/ASF/CM/2017-012	26 DE JUNIO 2017	CUATRO
16	6.3	SFO/ASF/CM/2017-014	26 DE JUNIO 2017	TRES
21	7.1.2	SFO/ASF/CM/2017-016	26 DE JUNIO 2017	CUATRO
22	7.1.2	SFO/ASF/CM/2017-018	27 DE JUNIO 2017	CUATRO
23	7.1.2	SFO/ASF/CM/2017-020	27 DE JUNIO 2017	TRES
24	7.1.2	SFO/ASF/CM/2017-022	27 DE JUNIO 2017	DOS
29	9.1	SFO/ASF/CM/2017-024	27 DE JUNIO 2017	DOS
30	9.1	SFO/ASF/CM/2017-026	27 DE JUNIO 2017	TRES
EN TOTAL SE ENTREGAN TRECE ACUERDOS DE INICIO DE INVESTIGACIONES QUE CONSTAN EN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS				

Lo anterior se anexa al presente debidamente Certificado, Sin mas por el momento envio un cordial saludo.

Por lo expuesto y fundado, A usted LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA, pido:

UNICO.-Se me tenga por presente con el curso, exhibiendo los 13 TRECE ACUERDOS DE INICIO DE INVESTIGACION que constan en cuarenta y tres fojas debidamente certificadas.



ATENTAMENTE

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
 Presidente Municipal Constitucional
 de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

Recab.
 28/06/2017
 Arg. Gerardo Gómez

